

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**2532 Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se convocan nuevas adscripciones de centros docentes de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia al sistema de enseñanza bilingüe español-inglés para el curso 2015/2016.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 2.j) como uno de los principios y fines de la educación: "La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras".

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia, consciente de la importancia de impulsar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, puso en marcha actividades y proyectos, con objeto de fomentar el Programa de Enseñanza Bilingüe en la Educación Primaria. Para ello, inició en el curso 2009-2010 el Programa de Colegios Bilingües de la Región de Murcia en 25 centros de Infantil y Primaria. El gran interés suscitado por la experiencia en la comunidad educativa, propició su ampliación en sucesivos cursos, a través de convocatorias anuales.

Mediante la Resolución de 2 de junio de 2014, de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad por la que se define el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria y se convocan adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2014/2015, se definió un nuevo programa de educación bilingüe que actualizaba el programa anterior adecuándolo a los cambios derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 6 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

#### Resuelvo

##### Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente resolución tiene como objeto convocar nuevas adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria, que voluntariamente soliciten su adscripción, al sistema de enseñanza bilingüe español-inglés para el curso 2015/2016.

2. Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras aprobadas por la Resolución de 2 de junio de 2014, de la Directora General de Calidad Educativa,

Innovación y Atención a la Diversidad por la que se define el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria y se convocan adscripciones de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia para el curso 2014/2015 (BORM de 7 de junio de 2014).

### **Segundo. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes**

1. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan Educación Primaria que deseen tomar parte en esta convocatoria dirigirán sus solicitudes a la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, según el modelo que se incluye como **Anexo I**, en la forma establecida en el apartado decimoquinto de la citada Resolución de 2 de junio de 2014, y acompañada de la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación. (**Anexo I**).
2. Acta de aprobación del claustro de profesores del centro.
3. Acta de aprobación del Consejo escolar
4. Propuesta del profesor/a candidato a la coordinación.

5. Para los maestros de los centros concertados, que vayan a impartir enseñanzas distintas a la de lengua extranjera, uno de los siguientes requisitos:

a. Acreditación como maestros de inglés. Si en el título que le acredita como maestro figurase tan solo la mención de Maestro de Lengua Extranjera sin especificar el idioma, deberá adjuntar una certificación académica que identifique el idioma.

b. Fotocopia compulsada del certificado que acredite el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia, según el **anexo IV**.

6. Para los maestros de los centros públicos, que vaya a participar en el programa "Sistema de enseñanza bilingüe" cuya especialidad no sea Lengua extranjera inglés, fotocopia compulsada del certificado que acredite el nivel B2 de inglés del Marco Común Europeo de Referencia, según el **anexo IV**.

7. Proyecto memoria, que podrá presentarse con arreglo al modelo que se incluye como **anexo III**.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Tercero. Requisitos**

Los centros que deseen adscribirse a este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Impartir la etapa de Educación primaria sostenida con fondos públicos.
- b) Contar con la aprobación del claustro de profesores.
- c) Contar con la aprobación del Consejo escolar.
- d) Acreditar disponer de profesorado suficiente para impartir la modalidad elegida durante al menos los tres primeros cursos.

### **Cuarto. Procedimiento de selección de centros**

1. El procedimiento de selección de centros y la tramitación del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la citada Resolución de 2 de junio de 2014 de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, aplicándose los criterios de selección establecidos en el apartado vigésimo, así como el baremo que figura en el **anexo II**.

2. Aquellos centros inicialmente excluidos, por estar pendientes de la acreditación de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, que con posterioridad a la resolución definitiva procedan a su acreditación, podrán ser autorizados para su adscripción al sistema de enseñanza bilingüe español-inglés para el curso 2015/2016, mediante resolución de la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, a propuesta del órgano instructor, una vez comprobado por la comisión de valoración que reúnen los requisitos.

**Quinto. Eficacia y publicidad.**

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 25 de febrero de 2015.—La Directora General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, María Begoña Iniesta Moreno.



ANEXO I  
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE  
ESPAÑOL-INGLÉS

D/D. <sup>a</sup>		DNI:
Como Director/a del centro:		
Localidad:		Código del centro:
DOMICILIO:		CODIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	FAX:	E-MAIL:
<b>EXPONE</b> Que a la vista de la Resolución de 25 de febrero de 2015 por la que se convoca nuevas adscripciones al <i>Sistema de enseñanza bilingüe español-inglés</i> en colegios públicos de Educación infantil y primaria y centros privados concertados de la Región de Murcia.  Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria:  Modalidad elegida (Inicial/Intermedia) _____  Y adjunta la documentación referida en el apartado segundo de la resolución.  1. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (anexo I) <input type="checkbox"/> 2. ACTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL CENTRO. <input type="checkbox"/> 3. ACTA DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR. <input type="checkbox"/> 4. PROPUESTA DEL PROFESOR/A CANDIDATO A LA COORDINACIÓN. <input type="checkbox"/> 5. DOCUMENTACIÓN DEL PROFESORADO. <input type="checkbox"/> (EN CASO DE SER NECESARIO. VER APARTADO SEGUNDO, PUNTO 5) 6. PROYECTO MEMORIA SEGÚN EL ANEXO III. <input type="checkbox"/>  En _____, ___ de _____ de 2015.  Fdo:  DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		

## ANEXO II

### Baremo

1. **Áreas impartidas en inglés.** Correspondencia de las áreas a impartir a la modalidad elegida. (5 puntos. Mínimo necesario 5 puntos).
2. **Recursos humanos disponibles.** Profesorado acreditado suficiente para impartir la modalidad elegida. En el caso de los centros privados concertados, en el momento de solicitar la adscripción al sistema. (Hasta 15 puntos. Mínimo necesario 10 puntos).
3. **Organización de espacios y horarios.** Adecuación de la organización de los grupos del sistema bilingüe en el que se especifique, entre otros aspectos, que en caso de que por decisión de los padres de alguno de los alumnos del centro, deba impartirse el área de Ciencias de la Naturaleza en castellano, se dispone de los espacios y recursos humanos necesarios, así como que se tomarían las medidas necesarias en los horarios del centro para que este desdoble pudiera realizarse. (Hasta 15 puntos. Mínimo necesario 10 puntos).
4. **Coordinación.** (Hasta 10 puntos. Mínimo necesario 5 puntos).

**ANEXO III****Guía de elaboración del Proyecto memoria**

1. **Número de líneas del centro.**
2. **Áreas impartidas en inglés.** En función de la modalidad elegida deberá reflejar qué áreas se impartirán en inglés.

<b>Modalidad elegida</b>
<input type="checkbox"/> <b>Inicial</b>
<input type="checkbox"/> <b>Intermedia</b>

<b>Áreas que serán impartidas en inglés en cada curso</b>						
	<b>1º</b>	<b>2º</b>	<b>3º</b>	<b>4º</b>	<b>5º</b>	<b>6º</b>
<b>Ciencias de la Naturaleza (CN)</b>	X	X	X	X	X	X
<b>Educación Física (EF)</b>						
<b>Religión y Valores (RYV)</b>						
<b>Educación Artística (lenguaje plástico y musical) (EA)</b>						
<b>Educación Artística (lenguaje musical 1º a 6º) (EAL)</b>						
<b>Educación Artística (lenguaje plástico 1º,2º y 3º) (EAP)</b>						
<b>Área de libre configuración autonómica (4º, 5º y 6º) (LCA)</b>						

3. **Recursos humanos disponibles. Profesorado acreditado suficiente.**  
Se consignará el profesorado que se hará cargo en cada curso y grupo (en función del número de líneas) de la impartición de las áreas en inglés, de al menos los tres primeros cursos.

<b>Nombre</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Área a impartir</b>	<b>Curso(s)-grupo(s)</b>	<b>Situación laboral *</b>
		<b>CN</b>		

\* Indíquese la situación laboral del profesorado que participará en el proyecto bilingüe: definitivo, provisional, interino, en comisión de servicios, etc. En el caso de ser un centro concertado indíquese si un maestro contratado, cooperativista, etc.

**4. Organización de espacios y horarios. En función de la modalidad elegida y teniendo en cuenta los espacios y recursos humanos:**

- Especificar como se contemplará el desdoble del área de ciencias de la naturaleza, aún en el caso de que no haya alumnos que hayan solicitado la impartición de las mismas en español. Espacios, horarios y recursos humanos
- Especificar como se desarrollará la labor del auxiliar de conversación en el centro, en el aula y áreas.
- Describir la organización de los apoyos en los grupos bilingües.
- Otros aspectos de organización de espacios, horarios y de recursos humanos.

**5. Coordinación.** Deberá detallar las labores de coordinación a realizar para el desarrollo óptimo de la enseñanza bilingüe, que incluirá al menos

- Propuesta de coordinador
- Acciones previstas a desarrollar en relación con el programa
- Acciones previstas para el desarrollo de la programación de las áreas impartidas en inglés

## ANEXO IV

### **CERTIFICACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS**

1. Licenciado en:
  - Filología inglesa.
  - Traducción e Interpretación en inglés.
2. Grado en:
  - Estudios ingleses.
  - Traducción e Interpretación en inglés
3. Certificado de Nivel Avanzado (Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre), o Certificado de Aptitud (Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre) de las Escuelas Oficiales de Idiomas de idioma inglés.
4. Diplomas o certificados de Instituciones Oficiales Europeas, reconocidas por los organismos oficiales de los países de origen, que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y que estén reconocidos por el Consejo de Europa:
  - First Certificate in English (FCE) y superiores (University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido)
  - Trinity ISE II y superiores (Trinity College London, Reino Unido)
  - TOEFL 89-109 y superiores